NOTA DNCP/DNC/N° 12.061 / 2016.

Asunción, 11 de Mayo de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, IMPRESORAS, FAX, UPS, CENTRALITA Y CIRCUITO CERRADO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 309768 EN FECHA (10/05/16). – ID N° 309.982

Señor:
JORGE BARTOMEUT, Jefe.
Unidad Operativa de Contratación
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
CANINDEYU.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La convocante plantea una contratación para adquirir servicios de **"Servicio de Mantenimiento de Equipos Informáticos, Impresoras, Fax, UPS, Centralita y Circuito cerrado"**, con el sistema de adjudicación por "**EL TOTAL**" y bajo la modalidad de contrato abierto por monto mínimo y máximo total, conforme las indicaciones en los datos de la contratación (Anexo B, punto 10). En las especificaciones técnicas, en la lista de precios y en el sistema de información de las contrataciones públicas, se entiende que los **servicios de mantenimientos son 10**, cada uno detallados con su correspondiente unidad de medida.
   Ahora bien, el precio estimado cargado en el sistema de información de las contrataciones públicas (SICP) para cada ítem debe ser el **precio "unitario del servicio" y no el monto total máximo del servicio**. Consultamos cual ha sido la metodología adoptada por la convocante para determinar dicho precio estimado. En este sentido creemos prudente que la convocante analice nuevamente sus precios unitarios referenciales por cada ítem y cargue en el sistema el precio estimado correspondiente a la unidad, del servicio pretendido y no así el monto máximo estimado a gastar.

2. En consideración al sistema de adjudicación del llamado "**POR EL TOTAL**" y que el mismo cuenta con ***sub ítems***, recomendamos a la Convocante realizar la carga de todos los ítems y sub ítems en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, con los precios referenciales correspondientes. ***El mismo puede ser cargado por Lote resaltando que el Sistema de Adjudicación será por el "POR EL TOTAL".***

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Alfam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.